



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE Nº: CA-SVº-01/2017

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS Y EL DISPOSITIVO DE SALUD MENTAL HOSPITAL DE DÍA-COMUNIDAD TERAPEUTICA.**

---

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI, de conformidad con la legislación vigente: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), según las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA Nº 182, de 6 de agosto de 2012.

**DIRECCIÓN POSTAL Y DE INTERNET DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas  
Hospital del Oriente de Asturias  
Urb. Castañera, s/n. 33540 Arriondas  
E-mail: [gerencia.area6@sespa.princast.es](mailto:gerencia.area6@sespa.princast.es)  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es) (ver empresas/perfil del contratante)

**UNIDAD TRAMITADORA:** Servicio de Suministros  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CA-SVº-01/2017

**ÍNDICE**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN
- 2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- 4.- PLAZO DE DURACIÓN
- 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

**II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 7.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN**

- 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 14.- FACTURACIÓN Y PAGO
- 15.- REVISIÓN PRECIOS



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 17.- MODIFICACIÓN
- 18.- SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN
- 19.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
- 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 21.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD
- 22.- ANEXOS

## CLÁUSULAS

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN

##### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y el Dispositivo de Salud Mental Hospital de día-Comunidad Terapéutica, así como la instalación y explotación de máquinas de venta automática (vending), y la explotación del servicio de Kiosco para público y trabajadores, para los cuales se habilita para la ocupación de los bienes de dominio público, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La gestión integral de dicho servicio incluye:

- La confección de los menús y dietas correspondientes a desayuno, comida, merienda y cena para los pacientes ingresados y cualquier otro personal autorizado, asegurando que la alimentación sea conforme a las necesidades dietéticas, de calidad, higiene y seguridad nutricional establecida según la normativa vigente y de acuerdo a las instrucciones del Área.
- La distribución de las comidas a las zonas de hospitalización que se indiquen, y comida de personal autorizado, así como su recogida y traslado a la cocina, incluido en todo caso el mantenimiento de los stocks de alimentos existentes en los oficios de las zonas de hospitalización.
- El transporte y distribución de las comidas al dispositivo de Salud Mental Hospital de día-Comunidad Terapéutica, así como su recogida posterior y traslado a la cocina.
- El lavado posterior de vajilla, bandejas, carros en la cocina y resto de enseres y utillaje.
- La limpieza general de maquinaria, instalaciones, dependencias de cocina, y comedor laboral, incluyendo el aprovisionamiento del material necesario para ello.
- La instalación y explotación como mínimo, de 11 máquinas expendedoras automáticas de productos tales como agua, refrescos, café y snacks, como mínimo, según el desglose y ubicaciones incluidas en el Anexo 4 del PPT.
- La prestación y explotación del servicio de Kiosco para público y trabajadores del Área.

La prestación se llevará a cabo tanto en el edificio que comprende el Hospital del Oriente de Asturias, como en el edificio anexo en el que se encuentra el Dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica, ambos situados en la Urbanización Castañera, s/n 33540 Arriendas.



La presente contratación se tramita con un único lote por considerar que su división en lotes puede conllevar una ejecución del contrato extremadamente complicada desde el punto de vista técnico, así como a un ahorro de costes inferior.

## **1.2 CODIFICACIÓN**

La codificación correspondiente de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) recogidas en el Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) es:

56.29.19 – Otros servicios de provisión de comidas por contrato.

96.09.013 – Servicios de máquinas que funcionan con monedas n.c.o.p.

47.00.62 – Servicios de comercio al por menor de periódicos y revistas

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es:

55100000-1 – Servicio de Hostelería

55000000-0 – Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración

55990000-9 – Servicios comerciales al por menor

## **2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

Atender la necesidad que tiene el Área Sanitaria VI, de garantizar la alimentación de pacientes y trabajadores autorizados, conforme a las necesidades dietéticas, de calidad, higiene y seguridad nutricional establecida según la normativa vigente, así como prestar un servicio adicional de kiosco y máquinas de vending para público y trabajadores. Dado que el Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias no dispone de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para la realización del servicio, resulta imprescindible la contratación externa del mismo por razones de eficacia y eficiencia.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

### **3.1 NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La contratación proyectada tiene naturaleza de servicio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 18 y 19.1 del TRLCSP.

**Asimismo, el contrato al que se refiere el presente Pliego está sujeto a regulación armonizada** al encuadrarse dentro de la categoría de contrato 17 (Servicios de hostelería y restaurante). Según Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de



Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, y según la recomendación 3.1.2, a partir del 18 de abril podrán ser objeto de estos contratos sujetos a regulación armonizada, cualesquiera servicios (y no solo los servicios de las categorías 1 a 16 del anexo II del TRLCSP), siempre y cuando no estén expresamente excluidos por la Directiva Comunitaria 2014/24/UE.

Se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, será de aplicación respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para todo lo no previsto en los citados documentos, se aplicarán el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que han de interpretarse de conformidad con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública en las disposiciones reguladoras de los contratos que tengan efecto directo vertical, y con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), que figura en su anexo 2, junto con las instrucciones para su utilización, contenidas en su anexo 1.

Serán de aplicación, asimismo el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud, y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

Han sido tenidas en cuenta, en la redacción del presente Pliego, la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (BOE Núm. 85, de 8 de abril de 2016) y la Resolución de 16 de marzo, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación con la aplicación de las nuevas Directivas Comunitarias en materia de contratación pública (BOE de 17 de marzo de 2016)

### **3.2 DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual, así como la oferta





del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados y el documento en que se formalice el contrato.

### **3.3 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del TRLCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha norma, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Estos acuerdos deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 del TRLCSP. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe de Consejo Consultivo del Principado de Asturias en los supuestos contemplados en el apartado tercero del artículo 211.3 del TRLCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **3.4 RECURSOS**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, los siguientes actos, siempre que el contrato cumpla los requisitos establecidos en el artículo 40 del TRLCSP: el anuncio de licitación, los pliegos que rigen la contratación, los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos y el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

Al regular las nuevas Directivas de contratación pública los modificados contractuales, la subcontratación y la resolución de los contratos deben considerarse incluidas en el ámbito objetivo del recurso, en tanto sólo se cuestione el cumplimiento de las exigencias que, con efecto directo, establece el Derecho de la Unión Europea.

De acuerdo con el convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, publicado en el BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2013), se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC) la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37, del TRLCSP.



### 3.5. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato administrativo.

Los licitadores aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

### 4.- PLAZO DE DURACIÓN

**La duración del contrato será de 36 meses**, estando prevista su entrada en vigor el día 1 de abril de 2018, o fecha posterior que figure en el contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente. Asimismo **podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, por TRES (3) períodos adicionales de 12 meses cada uno.**

### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

#### 5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, será de 2.858.652,00 euros.

Para el cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, ha sido tenido en cuenta el importe máximo que puedan alcanzar las modificaciones del contrato previstas.

#### 5.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **1.191.105,00 euros**, cantidad en la que se encuentran incluidos todo tipo de gastos e impuestos, a excepción del importe correspondiente al **IVA (10%)**, que supone **119.110,50 euros**, conformando un presupuesto total de licitación de **1.310.215,50 euros (IVA incluido)**.

En base al artículo 87.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el sistema de determinación del precio se ha formulado en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

La valoración económica del contrato se realiza de acuerdo a la actividad prevista en el Área Sanitaria durante el período del contrato (36 meses) en cuanto a alimentación de pacientes, catering de salud mental y alimentación a trabajadores autorizados, fijando un precio máximo de licitación por cada tipo de prestación de alimentación: desayuno, comida, merienda y cena.

El presupuesto desglosado por prestación es el siguiente:



| Estimación Servicios<br>36 Meses | Presupuesto<br>Unitario<br>Estimado | Importe Total<br>S/Iva | Importe IVA<br>(10%) | Importe Total Iva<br>Incluido |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|
| 94.500 Desayunos                 | 1,85                                | 174.825,00             | 17.482,50            | 192.307,50                    |
| 105.000 Comidas                  | 4,65                                | 488.250,00             | 48.825,00            | 537.075,00                    |
| 69.300 Meriendas                 | 1,65                                | 114.345,00             | 11.434,50            | 125.779,50                    |
| 95.100 Cenas                     | 4,35                                | 413.685,00             | 41.368,50            | 455.053,50                    |
|                                  | 12,50                               | 1.191.105,00           | 119.110,50           | 1.310.215,50                  |

Los precios ofertados por cada prestación no podrán superar nunca el precio de licitación para cada prestación. El número de servicios por cada prestación son estimativas no siendo necesario llegar al número total que se estimó en el presupuesto de licitación.

No se incluyen datos del coste del Kiosco y de las máquinas de venta automática puesto que son servicios que únicamente conllevan para la Administración gastos de electricidad y agua que resultan de escasa cuantía e imposible estimación. Al tratarse de servicios que se autofinancian, dichos costes se recuperan a través del canon mínimo de explotación a cobrar al adjudicatario.

**Canon mínimo de explotación objeto de contrato (kiosco y máquinas de vendig):**

**800,00 € (Iva excluido).**

El canon ofertado en concepto de explotación del kiosco y máquinas de vending, no podrá ser nunca inferior al importe mínimo establecido.

Existe el crédito preciso en el presupuesto del centro gestor, para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, del cumplimiento de este contrato, de acuerdo con la distribución de anualidades y partida presupuestaria que figura a continuación:

| DENOMINACIÓN           | Unidades<br>36 meses | Precio<br>Unitario IVA<br>excluido | Total IVA excluido  | IVA 10%            | Total IVA<br>incluido |
|------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| <b>2018 (9 meses)</b>  |                      |                                    | <b>297.776,25 €</b> | <b>29.777,63 €</b> | <b>327.553,88 €</b>   |
| DESAYUNOS              | 23.625               | 1,85 €/Ud                          | 43.706,25 €         | 4.370,63 €         | 48.076,88 €           |
| COMIDAS                | 26.250               | 4,65 €/Ud                          | 122.062,50 €        | 12.206,25 €        | 134.268,75 €          |
| MERIENDAS              | 17.325               | 1,65 €/Ud                          | 28.586,25 €         | 2.858,62 €         | 31.444,87 €           |
| CENAS                  | 23.775               | 4,35 €/Ud                          | 103.421,25 €        | 10.342,13 €        | 113.763,38 €          |
| <b>2019 (12 meses)</b> |                      |                                    | <b>397.035,00 €</b> | <b>39.703,50 €</b> | <b>436.738,50 €</b>   |
| DESAYUNOS              | 31.500               | 1,85 €/Ud                          | 58.275,00 €         | 5.827,50 €         | 64.102,50 €           |
| COMIDAS                | 35.000               | 4,65 €/Ud                          | 162.750,00 €        | 16.275,00 €        | 179.025,00 €          |
| MERIENDAS              | 23.100               | 1,65 €/Ud                          | 38.115,00 €         | 3.811,50 €         | 41.926,50 €           |
| CENAS                  | 31.700               | 4,35 €/Ud                          | 137.895,00 €        | 13.789,50 €        | 151.684,50 €          |
| <b>2020 (12 meses)</b> |                      |                                    | <b>397.035,00 €</b> | <b>39.703,50 €</b> | <b>436.738,50 €</b>   |
| DESAYUNOS              | 31.500               | 1,85 €/Ud                          | 58.275,00 €         | 5.827,50 €         | 64.102,50 €           |



|                               |        |           |                       |                     |                       |
|-------------------------------|--------|-----------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| COMIDAS                       | 35.000 | 4,65 €/Ud | 162.750,00 €          | 16.275,00 €         | 179.025,00 €          |
| MERIENDAS                     | 23.100 | 1,65 €/Ud | 38.115,00 €           | 3.811,50 €          | 41.926,50 €           |
| CENAS                         | 31.700 | 4,35 €/Ud | 137.895,00 €          | 13.789,50 €         | 151.684,50 €          |
| <b>2021 (3 meses)</b>         |        |           | <b>99.258,75 €</b>    | <b>9.925,87 €</b>   | <b>109.184,62 €</b>   |
| DESAYUNOS                     | 7.875  | 1,85 €/Ud | 14.568,75 €           | 1.456,87 €          | 16.025,62 €           |
| COMIDAS                       | 8.750  | 4,65 €/Ud | 40.687,50 €           | 4.068,75 €          | 44.756,25 €           |
| MERIENDAS                     | 5.775  | 1,65 €/Ud | 9.528,75 €            | 952,87 €            | 10.481,62 €           |
| CENAS                         | 7.925  | 4,35 €/Ud | 34.473,75 €           | 3.447,38 €          | 37.921,13 €           |
| <b>TOTAL IMPORTE 36 MESES</b> |        |           | <b>1.191.105,00 €</b> | <b>119.110,50 €</b> | <b>1.310.215,50 €</b> |

| AÑO             | IMPORTE SIN I.V.A. | I.V.A (10%) | IMPORTE CON I.V.A. | Aplicación presupuestaria |
|-----------------|--------------------|-------------|--------------------|---------------------------|
| 2018 (9 meses)  | 297.776,25         | 29.777,63   | 327.553,88         | 9701600/G/412B/227005     |
| 2019 (12 meses) | 397.035,00         | 39.703,50   | 436.738,50         |                           |
| 2020 (12 meses) | 397.035,00         | 39.703,50   | 436.738,50         |                           |
| 2021 (3 meses)  | 99.258,75          | 9.925,87    | 109.184,62         |                           |

### 5.3 FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de Licitación, se ha fijado en términos de precios unitarios en función del coste real actual facturado a la Gerencia del Área Sanitaria VI, que incluye todos los costes de personal y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación del referido servicio. Se han realizado ajustes en los precios más acordes con la nueva realidad de mercado y teniendo en cuenta las revisiones salariales por las que se puede ver afectado el nuevo contrato (consolidación de la antigüedad de los trabajadores adscritos al servicio durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas).

El canon de explotación se ha fijado a tanto alzado en función del importe real del canon cobrado en los últimos años tanto por las máquinas de venta automática, como por la explotación del Kiosco.

### 5.4 REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato NO admite revisión de precios conforme a lo estipulado por la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, que modifica el artículo 89 del TRLCSP, estableciendo la no revisión de precios como régimen general de aplicación.

Asimismo, no resulta procedente por entenderse incluidas en el precio del contrato las posibles fluctuaciones de precios en los mercados, cuyos incrementos de coste, en su caso, deberían ser asumidos por los licitadores en sus propuestas, en el marco de una política general de contención del gasto público, para garantizar la estabilidad presupuestaria.



## **II.- LICITACION Y ADJUDICACIÓN**

### **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato objeto de este pliego, se tramitará de forma ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto.

La formalización de la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas, al tramitarse el presente expediente mediante tramitación anticipada de gasto.

### **7.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES**

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato, por una sola vez, los gastos que origine la publicación del anuncio de licitación de la presente convocatoria en los Boletines Oficiales. La cuantía de dichos gastos será de un máximo de 2.000 €.

### **ERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

[www.asturias.es](http://www.asturias.es) Empresas/Perfil del contratante/

### **IRECCION DEL SERVICIO O CENTRO AL QUE SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Gerencia Área Sanitaria VI – Arriondas  
Hospital del Oriente de Asturias  
Servicio de Suministros y Contratación  
Urbanización Castañera, s/n. 33540 Arriondas  
[suministros.area6@sespa.es](mailto:suministros.area6@sespa.es)

#### **Documentación Administrativa General:**

Rosana García Rea  
Teléfono: 985841354 Fax: 985841109  
Email: [rosana.garcia@sespa.es](mailto:rosana.garcia@sespa.es)

#### **Referencias Técnicas:**

Dirección de Gestión de Cuidados y de Enfermería del Área VI (Maria Teresa Alonso Vega)  
Teléfono: 985843722 Ext: 50106  
Email: [direccionenfermeria.area6@sespa.es](mailto:direccionenfermeria.area6@sespa.es)

### **7.5 OBLIGACIONES FISCALES, MEDIOAMBIENTALES Y LABORALES**

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones





SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables serán:

- FISCALIDAD

*Delegación de la A.E.A.T. en Asturias*  
C/ Diecinueve de Julio, nº 2,  
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

*Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias*  
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo.  
Tlfno: 985 105 394. Fax: 985 105 880.  
[www.tributasenasturias.es](http://www.tributasenasturias.es)

- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

*Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente*  
Oficina Central de Información  
Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

*Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*  
C/ Coronel Aranda, 2 - Planta 4ª, 33005 Oviedo  
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)  
Tlfno: 985 10 55 00/5500  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

- PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

*Consejería de Economía, Empleo y Turismo*  
Dirección General de Trabajo  
C/ San Francisco, nº 21 – 4º, 33003 Oviedo  
Tlfno: 985 108 451 Fax: 985 108 453  
[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

*Servicio Público de Empleo*  
Plaza de España, nº 1 Bajo, 33007 Oviedo  
Tlfno centralita: 985 105 500  
<http://www.asturias.es/portal/site/trabajastur>

*Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*  
C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo  
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795  
C/ Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón  
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660  
[www.empleo.gob.es/itss/](http://www.empleo.gob.es/itss/)

*Dirección Provincial del INEM en Asturias*  
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Tlfno: 985962442  
[www.inem.es](http://www.inem.es)

*Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales*  
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo  
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284  
[www.iaprl.asturias.es](http://www.iaprl.asturias.es)

*Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)*  
C/ Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo  
Tlfno: 985 107 800 Fax: 985 275 693  
[www.seq-social.es](http://www.seq-social.es)

*Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*  
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo  
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525  
<http://www.seq-social.es>

## **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

### **8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.**

Podrán concurrir a la licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar. Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el suministro objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial, deberá acreditarse que el candidato o el licitador, se encuentra en posesión de la misma.

Las personas jurídicas deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional como se indica más adelante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74,75 y 77 del TRLCSP.

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que



dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (artículo 56 del TRLCSP).

## **8.2 EMPRESAS COMUNITARIAS**

Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar el suministro objeto del contrato.

Cuando la legislación del Estado en el que estén establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el objeto de que se trate deberán de acreditar que cumplen este requisito.

## **8.3 EMPRESAS NO COMUNITARIAS**

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada.

## **8.4 UNIONES DE EMPRESARIOS**

Podrán contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la celebración del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## **8.5 SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA.**

Será necesario acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigible según lo determinado en la cláusula siguiente del presente Pliego.



Los requisitos mínimos de solvencia exigidos, así como los documentos para acreditar los mismos se indicarán también en el anuncio de licitación.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

### **9.1 DOCUMENTACIÓN.**

La documentación para las licitaciones se presentará en **TRES SOBRES** cerrados, dado que se establecen criterios de adjudicación subjetivos y objetivos de cuantificación mediante la aplicación de fórmulas.

Deberán estar identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y habrán de identificarse de la siguiente manera:

|            |                                                                                                         |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOBRE Nº 1 | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA                                                                            |
| SOBRE Nº 2 | OFERTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A<br>CRITERIOS DE ADJUDICACION SUBJETIVOS                                |
| SOBRE Nº 3 | OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA<br>CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE<br>ADJUDICACION EVALUABLES AUTOMATICAMENTE |

Si se tratase de una unión temporal de empresarios, se deberán indicar los mismos datos de cada uno de los empresarios participantes en la unión. Asimismo, deberá figurar la firma exterior de cada uno de ellos o de las personas que los representen.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en el presente Pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 del TRLCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos



previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados conforme al modelo que figura en el **Anexo 5– DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS**.

La documentación se presentará en castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

La inclusión en los sobres de documentación que debiese figurar en sobres cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación, todo ello con el fin de garantizar la igualdad y el secreto entre las proposiciones.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

El licitador deberá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario. Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello. En el caso de las uniones temporales de empresas tales declaraciones o compromisos deberán estar firmados por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición de los licitadores. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá acordar su destrucción.

En la formulación de las proposiciones no se admiten variantes o alternativas.

**Las empresas licitadoras podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso que enumera el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que está disponible en la página web:**

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

**Por ello, los documentos relacionados a incluir en el sobre nº 1 en los apartados 9.3.1 a 9.3.8 del presente pliego, se podrán sustituir opcionalmente por el DEUC, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las orientaciones para su cumplimentación, recogidas en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE de 8 de abril de 2016).**





**A través de la página web: [www.asturias.es/guiaDEUC](http://www.asturias.es/guiaDEUC) en el perfil de contratante, se puede consultar una guía en la que se especificarán los pasos a seguir para la obtención del DEUC.**

**El formulario cumplimentado y firmado por la persona que actúe en representación de la empresa, deberá incluirse en el sobre nº 1.**

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación, no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un sólo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Cuando una empresa concorra en unión temporal con otra, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, las empresas aportarán los certificados, disponibles en línea e-Certis, sin perjuicio de su consulta por la Administración.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de contratación y para garantizar el buen desarrollo del mismo, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para poder acceder al contrato.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## **9.2 LUGAR, MEDIOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las proposiciones se presentarán en mano o por correo, de lunes a viernes no festivos de 8.00 a 15.00 horas, en el Registro Auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas, sito en Urbanización Castañera, s/n, 33540 de Arriendas, dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las veinticuatro horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.



Por aplicación directa del artículo 47.3 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, se indican a continuación los supuestos en los que procederá la ampliación del plazo para presentación de ofertas:

- a) Cuando por cualquier razón, no se haya facilitado, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de las ofertas, una información adicional solicitada por el operador económico con antelación suficiente.
- b) Cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación.

En estos casos, la duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la información o de la modificación.

Si la información adicional solicitada no se ha presentado con antelación suficiente o tiene una importancia desdeñable a efectos de la preparación de ofertas admisibles, no se exigirá a los poderes adjudicadores que prorroguen los plazos.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

***En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un medio electrónico, informático, telemático, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido las proposiciones enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso.***

***Las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siempre que tengan entrada en el registro del Órgano Contratación dentro del plazo de admisión o sea notificado el envío tal y como se señala para las proposiciones enviadas por correo.***

### 9.3 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el Sobre nº 1 podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. También podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios. Con independencia del momento en que el licitador deba presentar la documentación, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Deberá contener los siguientes documentos:



- 9.3.1 Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad del licitador o de la persona que lo represente. o, en su caso, el documento que haga sus veces, así como el Número de Identificación Fiscal, cuando éste no constase en aquél.
- 9.3.2 Si la empresa es persona jurídica, escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 9.3.3 En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse o tratándose de personas jurídicas, poder notarial bastante justificativo de las facultades con las que comparece debidamente inscrito en el Registro público que corresponda. Los poderes deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias o por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- 9.3.4 Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 9.3.5 Testimonio judicial o certificación administrativa o declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, indicadas en el artículo 60 del TRLCSP. (**Anexo 1 – DECLARACIÓN RESPONSABLE**)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba de presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- 9.3.6 Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Todo ello sin perjuicio de que, cuando el adjudicatario o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incurso en los



supuestos previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, que regula las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, en los términos establecidos en las mismas, y disposiciones concordantes, se acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- 9.3.7 Si el licitador tiene intención de subcontratar, deberá indicar en el SOBRE N° 1, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia, todo ello conforme a lo estipulado en la cláusula 20.2 del presente Pliego.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, **las empresas que figuren inscritas en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores de la Administración del Principado de Asturias en el que constan los datos a que se refieren los apartados anteriores, quedaran exentas de presentar la documentación administrativa, mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día, sustituyéndolos por la certificación expedida por el encargado del Registro. Podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.**

**En este caso, deberán manifestar además mediante declaración responsable que las circunstancias que figuran en el Registro están vigentes en la fecha de la licitación.** Esta manifestación deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato. **(Anexo 2 – DECLARACIÓN VIGENCIA REGISTRAL)**, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas frente a los diferentes órganos de contratación en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a c) y e) del apartado 1 del artículo 60 y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 54 y las de solvencia a que se refieren las letras b) y c) del artículo 75, las letras a), b) y e) del artículo 76, el artículo 77, y las letras a) y c) a i) del artículo 78. Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las





normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

9.3.8 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

**La clasificación previa deja de ser exigible para los contratos de servicios.**

No obstante, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido. A modo orientativo, se indica a continuación el grupo, subgrupo y categoría mínima de clasificación que sería aplicable al presente contrato, considerándose válida la acreditación de cualquiera de ellas:

| Clasificación                                                                                                                                                      |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grupo M:</b> Servicios Especializados<br><b>Subgrupo 6:</b> Hostelería y servicios de comida<br><b>Categoría 3:</b> Anualidad media entre 300.000 € y 600.000 € | <b>Clasificación otorgada conforme a RD 773/2015 por el que se modifica el RD 1098/2001</b> |

**Solvencia económica y financiera. Criterios de selección, documentación a presentar:**

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (595.552,50 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Solvencia profesional o técnica. Criterios de selección, documentación a presentar:**

- Relación de los principales servicios realizados por el licitador que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en el curso de los cinco últimos años. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en caso de que el destinatario sea





una entidad del sector público y en caso de que el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del mismo, mediante una declaración del empresario.

Se acreditarán dichos servicios mediante, **al menos TRES (3) CERTIFICADOS** de ejecución de servicios similares al objeto del contrato (pertenencia al mismo grupo de clasificación, o en su defecto igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) cuyo presupuesto de ejecución material en el año de mayor ejecución (dentro del periodo referido de los últimos cinco años), no sea inferior a la anualidad media del contrato (397.035,00 €).

**Opcionalmente, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación, cumplimentado y firmado por la persona que actúe en representación de la empresa, en sustitución de los documentos relacionados a incluir en el sobre nº 1 en los apartados 9.3.1 a 9.3.8 del presente pliego. A este respecto, será necesario que en el Apartado IV Criterios de Selección del DEUC, el licitador cumplimente la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de forma desglosada, conforme a lo señalado en la cláusula 9.3.8 del presente pliego.**

Todos los documentos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, se podrán presentar como copia simple, no obstante en caso de resultar adjudicatarios los licitadores presentaran original o copia compulsada.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que para la ejecución dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo de su vigencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP.

- 9.3.9 Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de los certificados de Gestión de la Calidad ISO, según lo estipulado en la cláusula 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- 9.3.10** Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, declaración en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración **(Anexo 3 – COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE)**
- 9.3.11** Acreditación del porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa, en su caso, a efectos de determinar la preferencia en la adjudicación del contrato en supuesto de empate. **(Anexo 4 – DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA)**
- 9.3.12** Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones y consentimiento expreso para que dichas notificaciones se practiquen por dicho medio, en caso de



que sea éste el medio por el que se desea que se practiquen las notificaciones (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).

9.3.13 Otra documentación: **Compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato.**

**Medios Personales exigidos:** Los licitadores deberán presentar un **compromiso escrito** de adscribir a la ejecución del contrato la plantilla necesaria y adecuada para obtener el máximo nivel de calidad exigido en los servicios objeto del presente contrato. A tales efectos, deberán presentar declaración escrita de subrogación en los contratos de trabajo del personal que presta servicios en la actualidad y que figura en el **Anexo 8 – RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR** del presente Pliego.

La subrogación de este personal se fundamenta en la Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo Estatal del Sector Laboral de la Restauración Colectiva (BOE nº 70 de 22/03/2016), conforme al Capítulo XII del V Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el Sector de la Hostelería (Resolución del 05/05/2015 de la Dirección General de Empleo - BOE nº 121 del 21-05-2015).

**Medios Materiales exigidos:** Los licitadores deberán presentar un **compromiso escrito** de adscribir a la ejecución del contrato, **UN PROGRAMA INFORMATICO específico de Dietética y Cocina** para la correcta gestión del servicio, como mínimo con las siguientes características:

- Se aportará el hardware necesario para el funcionamiento del programa.
- Se aportará la licencia del software.
- Durante la ejecución del contrato el programa se mantendrá actualizado a costa de la empresa adjudicataria.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria las adaptaciones necesarias para adaptarlo a la organización del hospital.
- Permitirá disponer de información estadística del servicio.

**9.4 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

En este sobre, se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

**Las ofertas técnicas se presentarán en soporte papel y/o en soporte digital** en formato “.pdf” y “.xls” ó “.doc”, que permita hacer búsquedas. El licitador que presente únicamente la documentación en soporte digital, deberá proporcionar un soporte digital editable como Excel, Word, etc. En caso de discrepancias entre la documentación digital y en papel prevalecerá la remitida en soporte papel.

La no presentación de la documentación solicitada en este apartado podrá originar la exclusión directa del licitador. Esto se producirá si la Mesa entendiera que la oferta técnica presentada, no reúne los requisitos mínimos exigidos para su estudio.



Las empresas licitadoras deberán señalar la documentación que consideran confidencial, conforme a lo previsto en el artículo 153 del TRLCSP, por cuanto la divulgación de determinada información pueda ser contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales de las empresas o la competencia desleal entre ellas, conforme al **Anexo 6 – DECLARACION DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL**

**El contenido de las ofertas a incluir en el sobre nº 2 será el siguiente:**

**1.- GESTION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES**

Proyecto de gestión para el servicio de alimentación a pacientes que al menos incluya:

- Planificación y organización de las dietas, con detalle del plan quincenal en el que se detallen la composición, variedad y detalle nutricional, con una propuesta del menú basal así como un ejemplo de ficha técnica de un plato.
- Organización de la preparación y distribución de las dietas.
- Sistema de control de stocks de productos en las unidades de hospitalización

**2.- ORGANIZACIÓN DE ASPECTOS ESENCIALES DE INSTALACIONES**

Descripción detallada de la organización de los aspectos esenciales de las instalaciones tales como:

- Plan de limpieza de las instalaciones y utensilios
- Plan de residuos
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de todas las instalaciones y todos los aparatos.
- Plan de reposición de enseres deteriorados, inservibles y obsoletos.

**3.- GESTIÓN DE MAQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA**

Proyecto de gestión que al menos incluya:

- Número, características y ubicación de las máquinas a instalar
- Controles de caducidad de los productos, gestión de reclamaciones de usuarios y respuesta del servicio técnico.

**4.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO**

Proyecto de gestión que al menos incluya:

- Organización del servicio para minimizar los tiempos de espera y la circulación de personas.

**5.- PLAN DE FORMACION DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO**

Proyecto de organización que al menos incluya:

- Plan de formación de los trabajadores.

**6.- PLAN DE CALIDAD**

Proyecto que justifique la implantación de:

- Plan de calidad adaptado al programa de autocontrol sanitario basado en el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC).
- Realización de encuestas de satisfacción del contrato.

**9.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 3**

En este sobre, se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de la mera aplicación de fórmulas.

**El contenido de las ofertas a incluir en el sobre nº 3 será el siguiente:**



## 1.- OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica que servirá de base para la adjudicación, se cumplimentará conforme al **ANEXO 7 y 7 Bis**.

Esta oferta no podrá superar en ningún caso ni los precios unitarios de cada una de las prestaciones objeto del contrato (desayuno, comida, merienda y cena), ni superar el precio base de licitación (IVA excluido) en total.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será repercutido según la legislación vigente. En caso de cambios en la misma, en cualquier momento durante la vigencia del contrato (o su prórroga), la compañía contratista, desde su entrada en vigor, repercutirá estas variaciones en el precio ya sea por aumento o disminución de estos componentes.

El precio ofertado será de aplicación al servicio de alimentación de pacientes, servicio de alimentación de trabajadores de guardia y servicio de catering al centro de salud mental. Incluye además el aprovisionamiento de alimentos extras con un stock en las unidades de hospitalización, así como el suministro de diferentes productos (extras) para la elaboración de los desayunos y meriendas en el dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica.

El importe de la Oferta Económica, calculada de acuerdo a las instrucciones anteriores, debe aparecer de forma explícita en la documentación aportada por el licitador. A este efecto debe presentarse el **ANEXO 7 y 7 Bis** del presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que regula este procedimiento.

**2.- CANON DE EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA GERENCIA** conforme al **ANEXO 7 y 7 Bis DEL PRESENTE PLIEGO**.

**3.- PRECIOS DE VENTA EN MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA**, conforme al **ANEXO 11 DEL PRESENTE PLIEGO**.

**4.- PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO Y TRABAJADORES EN EL KIOSCO**, conforme al **ANEXO 12 DEL PRESENTE PLIEGO**.

**5.- SUMINISTRO DE AGUA EN COMIDA Y CENA**, conforme al **ANEXO 13 DEL PRESENTE PLIEGO**.

## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 10.1 CRITERIOS OBJETIVOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                        | PUNTUACIÓN<br>(Máx) |
|------------------------------------------------|---------------------|
| 1. OFERTA ECONÓMICA                            | 55                  |
| 2. CANON DE EXPLOTACION A FAVOR DE LA GERENCIA | 5                   |



|                                                                   |            |
|-------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>3. PRECIOS DE VENTA EN MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA</b>        | <b>3,5</b> |
| <b>4. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO Y TRABAJADORES EN EL KIOSCO</b> | <b>3,5</b> |
| <b>5. SUMINISTRO DE AGUA EN COMIDA Y CENA</b>                     | <b>3</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                                      | <b>70</b>  |

Los criterios resumidos en el cuadro anterior, son todos evaluables de forma automática o a través de las fórmulas que se detallan a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>1. OFERTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>55</b>  |
| <p>Las ofertas económicas de los licitadores se puntuarán con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 55 \times \frac{\text{Oferta más ventajosa sin IVA}}{\text{Oferta a valorar sin IVA}}$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
| <b>2. CANON DE EXPLOTACION A FAVOR DE LA GERENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>5</b>   |
| <p>Se procederá a la asignación proporcional de la puntuación conforme al importe anual que abonarán en concepto de canon de explotación del servicio objeto del contrato, no pudiendo ser inferior al mínimo establecido en la cláusula 5.2. del presente pliego. Esta oferta será vinculante durante la totalidad de la ejecución del contrato y con independencia del rendimiento y posibles cierres por averías, obras u otras situaciones análogas. Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{Importe anual Oferta a valorar sin IVA}}{\text{Importe anual Oferta Mayor sin IVA}}$                                                                                                                                                                   |            |
| <b>3. PRECIOS DE VENTA EN MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>3,5</b> |
| <p>Los licitadores presentarán la oferta, de acuerdo con el Anexo 11 del presente Pliego, indicando el precio de cada uno de los productos, así como la suma total de una unidad de cada uno de ellos. Esta oferta será vinculante durante la totalidad de la ejecución del contrato. No serán objeto de valoración las ofertas que omitan alguno de los productos relacionados en el citado anexo o presenten productos distintos de los relacionados en el citado anexo.</p> <p>La cifra resultante de la suma será la considerada para la valoración de la oferta, otorgándose la máxima puntuación a la cifra inferior y cero puntos a la coincidente con el sumatorio de los precios máximos propuestos en el Anexo 11 del presente Pliego. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.</p> |            |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>4. PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO Y TRABAJADORES EN EL KIOSCO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>3,5</b> |
| <p>Los licitadores presentarán la oferta, de acuerdo con el Anexo 12 del presente Pliego, indicando el precio de cada uno de los productos, así como la suma total de una unidad de cada uno de ellos. Esta oferta será vinculante durante la totalidad de la ejecución del contrato. No serán objeto de valoración las ofertas que omitan alguno de los productos relacionados en el citado anexo o presenten productos distintos de los relacionados en el citado anexo.</p> <p>La cifra resultante de la suma será la considerada para la valoración de la oferta, otorgándose la máxima puntuación a la cifra inferior y cero puntos a la coincidente con el sumatorio de los precios máximos propuestos en el Anexo 12 del presente Pliego. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.</p> |            |
| <b>5. SUMINISTRO DE AGUA EN COMIDA Y CENA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>3</b>   |
| <p>Se valorará positivamente el suministro de una botella de agua de 50 cc. conjuntamente con la comida y la cena en el servicio de alimentación de pacientes y servicio de catering al centro de salud mental. Se presentará en el Anexo 13 del presente Pliego.</p> <p>La puntuación de las ofertas se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 3 Puntos a las ofertas que incluyan el agua en las comidas y cenas</li><li>• 0 Puntos a los licitadores que no lo oferten.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |

#### 10.2 CRITERIOS SUBJETIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                               | PUNTUACIÓN (Máx) |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| 1. GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES   | 10               |
| 2. ORGANIZACIÓN ASPECTOS ESENCIALES INSTALACIONES     | 8                |
| 3. GESTIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA            | 3                |
| 4. GESTIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO                     | 3                |
| 5. PLAN DE FORMACION DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO | 3                |
| 6. PLAN DE CALIDAD                                    | 3                |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>30</b>        |

Los criterios resumidos en el cuadro anterior, son todos evaluables mediante juicio de valor, que se recogerán de forma motivada en un informe técnico de valoración conforme a los siguientes parámetros:



**EXCELENTE:** 100% de la puntuación

**BUENO:** 50% de la puntuación

**ACEPTABLE:** 25% de la puntuación

**INSUFICIENTE:** 0% de la puntuación

**EXCELENTE:** Cuando este apartado se ajusta a las características mínimas exigidas y supera claramente la calidad media del resto de las ofertas presentadas por los licitadores, por ser la oferta que presenta un mayor nivel de concreción y una mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento del contrato.

**BUENO:** Cuando este apartado se ajusta a las características mínimas exigidas y se encuentra cualitativamente en la media del resto de los restantes licitadores, presentando un nivel de concreción y adecuación buena para la mejora y perfeccionamiento del contrato.

**ACEPTABLE:** Cuando este apartado se ajusta a las características mínimas exigidas y se encuentra cualitativamente por debajo del resto de los licitadores al presentar un nivel de concreción y adecuación inferior por comparación con el resto de licitadores.

**INSUFICIENTE:** Cuando este apartado no se ajusta a las características mínimas exigidas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>10</b> |
| Se valorarán positivamente aquellas ofertas que presenten un proyecto de gestión para el servicio de alimentación a pacientes, que al menos incluya: <ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación y organización de las dietas, con detalle del plan quincenal en el que se detallen la composición, variedad y detalle nutricional, con una propuesta del menú basal así como un ejemplo de ficha técnica de un plato.</li><li>• Organización de la preparación y distribución de las dietas.</li><li>• Sistema de control de stocks de productos en las unidades de hospitalización.</li></ul> |           |
| <b>2. ORGANIZACIÓN ASPECTOS ESENCIALES INSTALACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>8</b>  |
| Se valorarán positivamente aquellas ofertas que justifiquen la implantación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un Plan de limpieza de las instalaciones y utensilios</li><li>• Un Plan de residuos</li><li>• Un Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de todas las instalaciones y todos los aparatos.</li><li>• Un Plan de reposición de enseres deteriorados, inservibles y obsoletos.</li></ul>                                                                                                                                                                        |           |
| <b>3. GESTIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>3</b>  |
| Se valorará positivamente la presentación de un proyecto de gestión que al menos incluya: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número, características y ubicación de las máquinas a instalar</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Controles de caducidad de los productos, gestión de reclamaciones de usuarios y respuesta del servicio técnico.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
| <b>4. GESTIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>3</b> |
| Se valorará positivamente la presentación de un proyecto de gestión que al menos incluya: <ul style="list-style-type: none"><li>• Organización del servicio para minimizar los tiempos de espera y la circulación de personas.</li></ul>                                                                                                                                                                              |          |
| <b>5. PLAN DE FORMACION DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>3</b> |
| Se valorará positivamente aquellas empresas que justifiquen al menos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta del Plan de formación de los trabajadores con detalle del programa de los cursos, horas de duración, destinatarios, docentes, modalidad...etc.</li></ul>                                                                                                                                      |          |
| <b>6. PLAN DE CALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>3</b> |
| Se valorará positivamente aquellas empresas que aporten un proyecto que justifique la implantación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de calidad adaptado al programa de autocontrol sanitario basado en el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC).</li><li>• Realización de encuestas de satisfacción del contrato (frecuencia, procedimiento, análisis de datos....etc).</li></ul> |          |

### 10.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 del TRLCSP, **se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que** se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de



las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

#### **10.4 IGUALDAD DE PROPOSICIONES**

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de selección entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, aquellos que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad en un número superior al 2%. Si más de uno de los licitadores empatados, acreditase dicho porcentaje de trabajadores discapacitados, tendrá preferencia aquel con mayor porcentaje de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla. Si aún así persistiera el empate, tendrá preferencia la empresa con la oferta económica mejor puntuada. Si finalmente no fuera posible desempatar por los medios anteriores, se acudirá al sorteo.

#### **10.5 UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACION EXIGIDO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO**

Se establece la necesidad de obtener un **mínimo de 12 puntos en la valoración de la proposición técnica (Criterios Subjetivos – Sobre nº 2)**, para procederse a la apertura de la oferta económica recogida en el sobre número 3.

**11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****11.1 MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación para la adjudicación del contrato estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales, entre los cuales, necesariamente figurará un Interventor y un Letrado del Servicio Jurídico del SESPA, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

**11.2 APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación a partir del **segundo día hábil** contado desde el siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre nº 1 "Documentación General, certificándose por el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u "omisiones" subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados presentes en el acto público, procediendo, además, a dar traslado de los mismos a las empresas afectadas mediante comunicación al fax o dirección de correo electrónico que figurarán en dicha documentación o fueran conocidos, procediendo en caso contrario a hacerlos públicos mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede administrativa del órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane el error.

La apertura del sobre nº 2 se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº1 siempre que no proceda ninguna subsanación.

En caso contrario la fecha de apertura del sobre nº 2 será comunicada con 3 días de antelación mediante correo electrónico o fax a los licitadores.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa general, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se fijan en este pliego, y se pronunciará expresamente sobre las admitidas y las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

El órgano de contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplirse en el plazo de cinco días, sin que, en ningún caso, puedan presentarse una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a resolver sobre la admisión o rechazo de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación, en acto público, que se iniciará dando lectura al anuncio del contrato, procederá a dar cuenta de las empresas admitidas y excluidas y de la causa de su exclusión, concediéndose a los ofertantes o a sus representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones, las aclaraciones pertinentes.





Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Dado que para la valoración de las proposiciones han de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta de adjudicación cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Una vez ponderados los criterios que deben aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, se procederá por la Mesa de Contratación a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

No obstante lo anterior, en el caso de presentación del DEUC como elemento sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para que una empresa acceda a la licitación, la Mesa de Contratación se constituirá nuevamente con posterioridad a la propuesta de adjudicación con la finalidad de comprobar la posesión y validez de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato recogidas en la cláusula 9.3 del presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Dicho plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados a que se refiere la cláusula 10.3 del presente Pliego.

### **11.3 ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. No podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:



a.1. Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo Marco, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).

a.3. Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

a.4. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No será necesario aportar la documentación reflejada en los apartados anteriores, en el caso de que se autorice expresamente al Servicio de Salud del Principado de Asturias a recabar de oficio los citados certificados, a cuyos efectos se deberá cumplimentar el **Anexo 10 "Autorización Expresa"** del presente Pliego.

b) Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido por importe total de **59.555,25 €**

La garantía definitiva se constituirá a disposición del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Dicha garantía habrá de constituirse en la forma prevista en el artículo 96 del TRLCSP y deberá depositarse ante la Tesorería Delegada del Servicio de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Decreto Legislativo 2/98, de 25 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

c) Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, relativo a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por importe de 1.000.000 €. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio Servicio de Salud. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el tiempo que dure el servicio y además deberá de tener un período para presentar posibles reclamaciones igual al plazo de garantía que en su caso se establezca. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

d) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.



Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las empresas que hayan presentado el DEUC, en lugar de las certificaciones y documentación relacionada en la Cláusula 9.3 (Sobre nº 1), deberán de aportar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar previo requerimiento del órgano de contratación y en concreto la posesión y validez de los documentos exigidos en dicha cláusula, a los efectos de la verificación por la Mesa de Contratación de que cumple los criterios de selección. Todo ello, con excepción de los que prueben informaciones que pueden ser acreditadas mediante una certificación expedida por el Registro de Licitadores que corresponda.

De no cumplirse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 4 del artículo 151.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y se efectuará a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 100 euros. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la



causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

La formalización de la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas, al tramitarse el presente expediente mediante tramitación anticipada de gasto.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el mencionado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, formarán parte del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el SESPA podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía, en su caso, e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP, en los casos en que se formule oposición del contratista.

Si las causas de no formalización fueran imputables al SESPA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que





pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 223, letra d).

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en el contrato o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de tiempo indefinido desde el conocimiento de esa información.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Asimismo deberá enviarse al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en un plazo no superior a 30 días, a contar desde la fecha de la misma.

### III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

#### 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el de Prescripciones Técnicas así como de las instrucciones que durante la realización del objeto del contrato dieran al contratista o al personal que realiza dicho contrato el responsable del contrato, que en el presente contrato será la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VI, o su personal colaborador.

El desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones, pliegos y normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario se someterá en la prestación del servicio a la normativa vigente actualmente en relación con el objeto del contrato y de sus posibles modificaciones. Además del marco legislativo, se tendrán en cuenta las conclusiones del proyecto "Alimentación saludable en los hospitales y centros de salud mental de Asturias" (Estrategia NAOS).

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por el órgano gestor, releva a la empresa adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato.

#### **13.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se establece como **responsable del contrato a la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VI**, que será el órgano encargado de dirigir, inspeccionar





y controlar la ejecución que corresponde al órgano de contratación. La inspección del servicio podrá realizarse en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones se efectuarán de forma fehaciente, no obstante cuando razones de fuerza mayor o emergencia exigiesen cursar órdenes de forma inmediata se podrán realizar verbalmente siendo obligatorias para el contratista.

### 13.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El adjudicatario en el plazo máximo de DOS MESES, desde la firma del contrato, realizará una revisión del inventario técnico de todas las instalaciones y enseres incluidos en el ámbito de aplicación del contrato, debiendo además recopilar la documentación técnica de cada uno de dichos equipos.
  - Se comprometen asimismo a la reposición sistemática de menaje y todos los materiales necesarios para la prestación diaria del servicio.
  - Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todas las tasas, impuestos y tributos en general que graven o incidan en la actividad objeto de este contrato, así como la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes.
  - Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se establece el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales y Gestión Medioambiental, que será de alcance a todas las empresas contratadas que desarrollen trabajos o presten servicios en centro e instalaciones del Área Sanitaria VI. También será de alcance a las empresas subcontratadas por la contrata principal y trabajadores autónomos que participen en la ejecución. El adjudicatario presentará en su momento, la documentación que se le solicite desde el Servicio de Prevención del Área, junto con la firma del compromiso de cumplimiento de los Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales y de Gestión Medioambiental vigente en el Área.
  - La empresa adjudicataria será la única encargada de organizar los recursos humanos necesarios para la ejecución del servicio. El Área VI no ostentará facultades de dirección, organización ni control directo del personal empleado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio. Dichas facultades corresponderán en exclusiva a la empresa adjudicataria.
  - El personal asignado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral, social y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por parte de dicho personal en relación con la Gerencia del Área VI, ni con el Servicio de Salud del Principado de Asturias. El adjudicatario estará obligado a cubrir por su cuenta las ausencias del personal por enfermedad, sanciones, bajas, vacaciones u otras causas, manteniendo permanentemente el número de trabajadores expresado en su oferta.
  - Las retribuciones, categorías profesionales y condiciones laborales serán las que se establezcan en las normas legales y reglamentarias y convenios y acuerdos aplicables en cada momento.
- No podrá establecer ningún tipo de acuerdo salarial o beneficio social o de otro tipo, referido a los trabajadores de este contrato, que pueda representar incremento de costes que no sean los de carácter colectivo del sector.



- Todos los componentes de la plantilla deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, cuya renovación se realizará de forma periódica de acuerdo con la normativa vigente, y cuya exhibición podrá ser solicitada por el responsable del contrato en cualquier momento.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar a todos los componentes de la plantilla un uniforme y una placa identificativa con el nombre y categoría profesional en un lugar visible. Además dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con la legislación vigente de higiene y prevención de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio de entre los integrantes de la plantilla asignada al contrato, el cual actuará de interlocutor con el Área, realizando las labores de coordinación entre ambas partes, siendo el único para actuar como portavoz de la empresa adjudicataria, para lo cual deberá facilitar un teléfono para su localización en todo momento. Dada la especial incidencia que puede tener en la correcta prestación del servicio, el Área podrá exigir a la empresa adjudicataria en cualquier momento, su sustitución, que se hará efectiva en un plazo máximo de dos meses.

#### **14.- FACTURACIÓN Y PAGO**

El servicio se facturará con periodicidad mensual dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente objeto del período de facturación, debiendo detallarse el número total de cada una de las ingestas efectivamente entregadas (desayunos, comidas, meriendas y cenas), y el precio correspondiente.

Los pagos serán efectuados con carácter mensual, previa presentación de dicha factura, previa acta de conformidad del Responsable del Contrato.

Los datos mínimos que deben aparecer en la factura son:

- Órgano de contratación: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas
- Destinatario de la factura: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección de Gestión Económico Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Lugar de presentación: Registro auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, sito en Urbanización Castañera s/n. 33540 Arriondas.
- Número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física.
- OTROS: De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR-3 correspondientes al presente expediente de contratación son los siguientes:



| OFICINA CONTABLE |                                                    | ORGANO GESTOR |                     | UNIDAD TRAMITADORA |                                              |
|------------------|----------------------------------------------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| A03005861        | SERVICIO DE SALUD<br>DEL PRINCIPADO DE<br>ASTURIAS | A03006368     | ÁREA<br>SANITARIA 6 | A03006369          | SERVICIO DE CONTABILIDAD<br>AREA SANITARIA 6 |

No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad técnica o si el importe de la misma es inferior a 5.000,00 €, su presentación se podrá realizar en formato papel en el Registro de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

**CANON:** El abono del canon en concepto de EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA Y SERVICIO DE KIOSCO, se realizará de forma **mensual, durante los primeros treinta días naturales del mes siguiente**, previa emisión de la factura correspondiente por parte del Servicio de Contabilidad del Área VI.

#### **15.- REVISIÓN PRECIOS**

En cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al Artículo 89 por el apartado tres de la disposición final tercera de la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* («B.O.E.» 31 marzo), no procede revisión de precios.

#### **16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de la prestación.

La constatación de su cumplimiento se llevará a cabo mensualmente, mediante acta de conformidad del servicio. En caso de no conformidad, las incidencias se expondrán al adjudicatario en un plazo no superior a 10 días hábiles.

#### **17.- MODIFICACIÓN**

Además de cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP y a los efectos de lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, el contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los siguientes supuestos que se detallan a continuación:

- Incremento del número de pacientes en el Área cuyo ingreso u hospitalización, requieran del servicio objeto del contrato, así como un mayor número de trabajadores autorizados que tengan derecho a las ingestas objeto del contrato y que ocasione un incremento en el número de desayunos, comidas, meriendas o cenas objeto del contrato. A estos efectos, el importe máximo de las posibles



modificaciones al alza en los 36 meses de ejecución del contrato, asciende a 238.221,00 € (20% sobre el presupuesto del contrato).

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones es del 20 %.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la ejecución del contrato sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de que pudiera alcanzar a los funcionarios encargados de la inspección, comprobación y vigilancia de la prestación.

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación irá precedida de los siguientes trámites: Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. Audiencia del contratista. Informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

## **18.- SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN**

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 220 del TRLCSP y 103 del RGLCAP.

El presente contrato se resolverá de acuerdo con lo previsto en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y con los efectos previstos en la misma. En lo que respecta al procedimiento para su resolución se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 109 a 113 del RGLCAP.

Son causas específicas de resolución del contrato, por causas imputables al contratista:

- Incumplimiento de la obligación de adscribir al contrato los medios personales y materiales descritos en la cláusula 9.3.11 del presente pliego, determinantes de la solvencia técnica del contratista, o los que resulten de su oferta, en el caso de que el adjudicatario hubiera expresado un número superior de efectivos.
- El retraso en el abono de los salarios de los trabajadores que prestan sus servicios en el contrato, en más de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo máximo fijado en el Convenio Colectivo de aplicación al sector.
- No respetar la normativa laboral aplicable, minorando durante la vigencia del contrato, las condiciones labores del personal que se adscriba al mismo, atendido el convenio



colectivo que resulte de aplicación al inicio del contrato, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del personal.

- Retraso en el inicio de la ejecución del contrato por causas imputables a la empresa contratista.
- Desobediencia o inobservancia de las órdenes del Responsable del Contrato, u Órgano de Contratación. Para que la desobediencia o inobservancia constituyan causas de resolución, las órdenes deben estar dadas por escrito, bastando un solo acto cuando la conducta de la empresa o su personal sea intencionada.
- El abandono de los trabajos por la empresa; a este respecto se entenderá que los trabajos han sido abandonados por la ausencia sin justificar del personal por espacio de más de 8 horas, así como por las reiteradas ausencias, de forma discontinua, durante la jornada laboral por parte de dicho personal, sin que la empresa proceda a su solución.
- Incumplimiento del deber de sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

#### **19.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

La falta de realización por causas imputables a la empresa contratista de los servicios objeto de contrato, conllevará las siguientes penalizaciones:

##### **A.- Tendrán la consideración de FALTAS MUY GRAVES y será sancionadas con un importe máximo de 3.000 € y mínimo de 1.500 €:**

- Incumplimiento de las medidas de seguridad y normativas relativas a la prevención de riesgos laborales
- La falta de cumplimiento inmediato de las órdenes urgentes.
- Inacción del adjudicatario sobre las faltas muy graves del personal definidas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La acumulación de tres o más faltas graves por periodo anual (en este caso, la sanción aplicada será la suma de las faltas graves y la muy grave generada a partir de ellas)
- Las faltas muy graves, siendo reincidentes ó en circunstancias de especial gravedad, podrán ser causa de la rescisión del contrato.

La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala:

- Primera falta muy grave será sancionada con 1.500 €.
- Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 3.000 €.

##### **B.- Tendrán la consideración de FALTAS GRAVES y será sancionadas con un importe máximo de 1.499 € y mínimo de 700 €:**

- No disponibilidad de medios materiales y personales para la prestación del servicio.





- El incumplimiento de los plazos establecidos para las revisiones obligatorias de las instalaciones.
- El incumplimiento o demora en la entrega de la información exigida en los pliegos, con la periodicidad establecida en los mismos o en la oferta del adjudicatario, necesaria para la supervisión del servicio.
- La falta de veracidad o rigor en la documentación o información solicitada y aportada por el adjudicatario.
- La no asistencia a las reuniones establecidas o solicitadas por la Gerencia.
- La acumulación de tres o más faltas leves por periodo anual (en este caso, la sanción aplicada será la suma de las faltas leves y la grave generada a partir de ellas)
- Inacción del adjudicatario sobre las faltas graves del personal definidas en el Convenio Colectivo de aplicación.

La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala:

- Primera falta grave será sancionada con 700 €.
- Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 1.499 €.

**C.- Tendrán la consideración de FALTAS LEVES, los incumplimientos de contrato que no supongan peligro para las personas o cosas, ni grave trastorno para el funcionamiento del servicio, y será sancionadas con un importe máximo de 699 € y mínimo de 200 €:**

- La falta de uniformidad del personal.
- Retraso injustificado en los horarios de servir las dietas.
- La falta de limpieza en las instalaciones.
- Almacenamiento incorrecto de materias primas.
- Inacción del adjudicatario sobre las faltas leves del personal definidas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- Resto de faltas no tipificadas como graves o muy graves.

La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala:

- Primera falta leve será sancionada con 200 €.
- Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 699 €.

Las penalizaciones deberán ser expresas y comunicarse por escrito. El contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de comunicación de la penalidad para manifestar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

La aplicación y pago de las penalidades reguladas en este apartado, así como la recusación de los trabajos, no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios causados por retrasos o ejecución defectuosa imputable a la empresa contratista. En todo caso la garantía responderá de la efectividad de aquellas cuando no puedan deducirse de los documentos de pago a la empresa contratista.



## **20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

### **20.1 CESIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 226 del TRLCSP.

### **20.2 SUBCONTRATACIÓN**

En el presente contrato, se contempla la posibilidad de subcontratar con terceros la realización parcial de las siguientes prestaciones:

- La instalación y explotación de las máquinas de venta automática.
- Las prestaciones relacionadas con las labores de mantenimiento, limpieza, desinfección...etc.
- La realización de los controles obligatorios según las normas APPCC.
- La certificación necesaria para la acreditación ISO 9001:2008.

El adjudicatario podrá subcontratar dichas actividades hasta un porcentaje que no exceda del 10% del importe de adjudicación.

Si el licitador tiene intención de subcontratar, deberá indicar en el SOBRE N° 1, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

## **21.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante un plazo de tiempo indefinido. La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar al contratista en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal.



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## **22- ANEXOS**

- Anexo 1: Declaración Responsable
- Anexo 2: Declaración Vigencia Registral
- Anexo 3: Compromiso Constitución en UTE
- Anexo 4: Declaración trabajadores con discapacidad
- Anexo 5: Declaración empresas vinculadas
- Anexo 6: Declaración Documentación Confidencial
- Anexo 7: Modelo Oferta Económica
- Anexo 8: Relación Personal a Subrogar
- Anexo 9: Autorización Expresa Obligaciones Tributarias
- Anexo 10: Modelo de Aval
- Anexo 11: Modelo Oferta Precios de Venta de Máquinas de Venta Automática
- Anexo 12: Modelo Oferta Precios de Kiosco
- Anexo 13: Modelo Oferta Suministro de Agua en Comida en Cena

En Arriondas, a 18 de setiembre de 2017

La Gerente del Área Sanitaria VI

(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias  
en Resolución de 3.08.2012 del B.O.P.A. de 06.08.2012)

Fdo.- Margarita Pendás Toribio





**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A LA NO INCURSIÓN DE LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR INDICADAS EN EL ARTICULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EXPTE: CA-SVº-01/2017.**

D./Dña:....., con DNI:.....,  
como.....de la empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que ni él, ni los administradores y representantes de su empresa, ni su empresa, están incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECLARA EXPRESAMENTE** que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, establecidas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, sello y firma)



**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA  
VIGENCIA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES <sup>(1)</sup>**

D./Dña:....., con DNI:.....,  
como.....de la empresa.....,  
con CIF:....., inscrita en el Registro de Licitadores de .....,  
con el número....., al objeto de participar en la licitación del **Servicio de Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y Dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica** (Expte: CA-SVº-01/2017).

**DECLARA**

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
  
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

Lugar, fecha y firma

<sup>(1)</sup> La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.





**ANEXO 3**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS <sup>(1)</sup>**

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la licitación del **Servicio de Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y Dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica** (Expte: CA-SVº-01/2017), a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

| Nombre / DNI | Empresa / CIF | Participación en la UTE<br>(en %) |
|--------------|---------------|-----------------------------------|
|              |               |                                   |
|              |               |                                   |
|              |               |                                   |

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax:.....
- Correo Electrónico:.....

En .....a .....de .....de .....

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA**

D./Dña:....., con DNI:.....,  
como.....de la empresa.....,  
con CIF:.....

**DECLARA**

☐ Que tiene un número de 50 o más trabajadores en plantilla, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de ....., el número de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de ....., por tanto:

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

☐ Que tiene un número de trabajadores en plantilla inferior a 50, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de ....., el número de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de .....

☐ Que no cuenta con trabajadores en su plantilla.

Lugar, fecha y firma

La empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas en el caso de ser requerido por la Administración.



**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS <sup>(1)</sup>**

D./Dña:....., con DNI:.....,  
como.....de la empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que concurren al procedimiento abierto, para la celebración del contrato del **Servicio de Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y Dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica** (Expte: CA-SVº-01/2017), presentando diferentes proposiciones, empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

| <b>EMPRESAS:</b>                                       | <b>(Concurre/No concurre)</b> |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>DOMINANTE:</b><br>.....                             |                               |
| <b>DEPENDIENTES <sup>(2)</sup> :</b><br>.....<br>..... |                               |

Lugar, fecha y firma

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación de distintas ofertas por empresas vinculadas.

(2) Se identificarán, en todo caso, las empresas dependientes, indicándose expresamente la concurrencia o no de las mismas a la licitación.



**ANEXO 6**

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS  
POR LA EMPRESA  
(presentación opcional)**

D./Dña:....., con DNI:.....,  
como.....de la empresa.....,  
con CIF:....., con domicilio en.....CP....., y  
teléfono.....

**DECLARO:**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre(s).....(indicar el sobre(s) a  
que se refiere) del expediente de contratación número....., considera  
confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su  
vinculación a secretos técnicos o comerciales:

- a) Documentos administrativos (sobre nº 1):.....(Detallar  
de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma  
se hará constar el carácter confidencial)
- b) Documentos técnicos (sobre nº 2):.....(Detallar de  
modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se  
hará constar el carácter confidencial)
- c) Otros datos.....(Detallar de modo que permita su  
identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el  
carácter confidencial)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En.....a.....de.....de.....

Fdo:  
DNI:



**ANEXO 7**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D..... o de la Sociedad/Empresa ..... en su calidad de....., manifiesta que

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, para la contratación del **Servicio de Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y Dispositivo de Salud Mental Hospital de Día-Comunidad Terapéutica**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que se compromete, en nombre de .....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que más abajo se indica, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Que la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación, figura en la oferta de forma independiente.

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| IMPORTE (IVA EXCLUIDO)      |  |
| IVA (10%)                   |  |
| PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |  |

(Fecha, firma y Sello)





**ANEXO 7 BIS**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
DESGLOSE OFERTA ECONOMICA POR INGESTAS**

**Tal y como así se exige en la cláusula 5.2 del presente Pliego, adicionalmente deberá expresarse la oferta económica en precios unitarios por ingesta:**

| Estimacion Servicios<br>36 Meses | Precio Unitario<br>Ofertado sin<br>IVA | Importe Total<br>Ingesta<br>sin/Iva | Importe IVA<br>(10%) | Importe Total Iva<br>Incluido |
|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| 94.500 Desayunos                 |                                        |                                     |                      |                               |
| 105.000 Comidas                  |                                        |                                     |                      |                               |
| 69.300 Meriendas                 |                                        |                                     |                      |                               |
| 95.100 Cenas                     |                                        |                                     |                      |                               |
| IMPORTE<br>TOTAL                 |                                        |                                     |                      |                               |

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
CANON DE EXPLOTACIÓN**

Se compromete, en concepto de canon de EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA Y EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO objeto del contrato, al abono del siguiente importe para 36 MESES de ejecución del contrato para el Área Sanitaria VI, estableciéndose como canon mínimo OCHOCIENTOS EUROS MENSUALES IVA EXCLUIDO (800 €/MES):

| <b>CANON PARA EL AREA SANITARIA VI PARA<br/>36 MESES</b> |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| Importe Total Canon para 36<br>meses (IVA EXCLUIDO):     |  |
| IVA:                                                     |  |
| Importe Total Canon para 36<br>meses (IVA INCLUIDO):     |  |

(Fecha, firma y Sello)



**ANEXO 8**  
**RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR**

Relación de personal que actualmente presta sus servicios en la Gerencia del Área Sanitaria  
VI – Arriondas

**PERSONAL COCINA**

*(CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR LABORAL DE LA RESTAURACION COLECTIVA)*

| CATEGORIA               | FECHA<br>ANTIGÜEDAD | TIPO CONTRATO                       | HORAS | GRADO<br>OCUP. |
|-------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------|----------------|
| Cocinero/a              | 02/06/1997          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Auxiliar Colectividades | 02/06/1997          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Auxiliar Colectividades | 02/06/1997          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Cocinero/a              | 09/06/1997          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Auxiliar Colectividades | 09/06/1997          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Auxiliar Colectividades | 10/03/2000          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 31,50 | 78,75          |
| Auxiliar Colectividades | 27/09/2004          | (200) T. Parcial indef. Ordinario   | 27,00 | 67,50          |
| Dietista                | 20/10/2005          | (100) Contrato Ordinario Indefinido | 35,00 | 87,50          |

**PERSONAL KIOSCO**

*(CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO EN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)*

| CATEGORIA            | FECHA<br>ANTIGÜEDAD | TIPO CONTRATO                     | HORAS | GRADO<br>OCUP. |
|----------------------|---------------------|-----------------------------------|-------|----------------|
| Ayudante Dependiente | 01/09/2004          | (200) T. Parcial indef. Ordinario | 21,00 | 52,50          |
| Ayudante Dependiente | 12/12/2005          | (289) T. Parcial trans. en indef. | 39,00 | 39,00          |



**ANEXO 9**

**AUTORIZACIÓN**

Don/Doña.....

...

con domicilio en....., calle ..... y  
DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa  
.....con domicilio en  
....., calle.....CP

Teléfono ..... y CIF .....de conformidad con lo  
establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de  
Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos  
establecidos en artículo 60.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector  
Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás  
normativa de desarrollo en el procedimiento de contratación administrativa.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe  
la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación  
de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente  
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el  
cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de  
Asturias.
- ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el  
cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



**ANEXO 10**

**MODELO DE AVAL**

La entidad.....,  
NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en  
..... y en su nombre  
....., con poderes  
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastaneo de poderes que se  
reseña en la parte inferior de este documento,

**AVALA**

A....., con N.I.F. ....,  
....., en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA....., para responder  
de las obligaciones derivadas del contrato relativo a la licitación del **Servicio de  
Alimentación del Hospital del Oriente de Asturias y Dispositivo de Salud Mental  
Hospital de Día-Comunidad Terapéutica** (Expte: CA-SVº-01/2017) ante el SERVICIO DE  
SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CIF Q-8350064-E, por importe de  
.....

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos  
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones  
Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia  
expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con sujeción a los términos  
previsto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en  
la normativa reguladora del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El presente aval estará en vigor hasta que el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su  
cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de  
Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro  
Especial de Avals con el número.....

En .....a, de ..... de 200.....

| Verificación de la representación por |       |        |
|---------------------------------------|-------|--------|
| PROVINCIA                             | FECHA | NUMERO |
|                                       |       |        |



ANEXO 11

**MODELO OFERTA PRECIOS DE VENTA MAQUINAS DE VENTA AUTOMATICA (IVA INCLUIDO)**

*Nº Expediente:*

*Objeto:*

**IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR:**

*Razón Social:*

*C.I.F.:*

**IMPORTANTE: PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO**

| Denominación                                                 | Precio Máximo  | Precio Oferta |
|--------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| <b>AGUA</b>                                                  |                |               |
| Botella Agua 150 cc                                          | 1 €            |               |
| Botella Agua 50 cc                                           | 0,60 €         |               |
| <b>BEBIDAS CALIENTES</b>                                     |                |               |
| Cafés, chocolates e infusiones                               | 0,40 €         |               |
| <b>BEBIDAS FRIAS</b>                                         |                |               |
| Refrescos, zumos.. envase 33 cc                              | 0,90 €         |               |
| Bebidas isotónicas.. envase 33 cc                            | 1,10 €         |               |
| <b>SNACKS</b>                                                |                |               |
| Aperitivos salados Patatitas...                              | 1 €            |               |
| Frutos secos salados (Pistachos, Maiz, Almendras, Cacahuets) | 1 €            |               |
| Chocolatinas                                                 | 1 €            |               |
| Barritas Cereales                                            | 1 €            |               |
| Chides                                                       | 1 €            |               |
| Magdalenas                                                   | 0,60 €         |               |
| Bollería                                                     | 0,40 €         |               |
| Zumo 200 cc                                                  | 1 €            |               |
| Zumo Biofrutas                                               | 1,40 €         |               |
| <b>SUMA TOTAL UNA UNIDAD DE CADA</b>                         | <b>12,40 €</b> |               |

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:**

*Apellidos y Nombre:*

*N.I.F.:*

*Fecha:*

*Firma y Sello:*





**ANEXO 12**

**MODELO OFERTA PRECIOS DE KIOSCO (IVA INCLUIDO)**

**Nº Expediente:**

**Objeto:**

**IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR:**

**Razón Social:**

**C.I.F.:**

| IMPORTANTE: PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO            |                |               |
|----------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Denominación                                       | Precio Máximo  | Precio Oferta |
| <b>Snacks y Bebidas</b>                            |                |               |
| Aperitivos salados Patatitas...                    | 1 €            |               |
| Frutos secos salados (Pistachos, Maíz, Cacahuetes) | 1 €            |               |
| Barritas Cereales                                  | 1 €            |               |
| Chicles                                            | 1 €            |               |
| Chocolatinas                                       | 1 €            |               |
| Galletas dulces (Oreo, Chips Ahoy, Mikado...)      | 0,80 €         |               |
| Galletitas saladas                                 | 0,85 €         |               |
| Refrescos 50 cc                                    | 1,50 €         |               |
| Zumos sabores 33 cc                                | 1 €            |               |
| Botella Agua 150 cc                                | 1 €            |               |
| Botella Agua 50 cc                                 | 0,60 €         |               |
| Magdalenas...                                      | 0,60 €         |               |
| Donut, Palmera de chocolate                        | 0,85 €         |               |
| Caramelos                                          | 1,90 €         |               |
| Caramelos Halls, Mentos                            | 1,20 €         |               |
| <b>Menus y Pinchos</b>                             |                |               |
| Medio Menú                                         | 2,70 €         |               |
| Menú Comida                                        | 4,70 €         |               |
| Pincho                                             | 0,70 €         |               |
| <b>Helados</b>                                     |                |               |
| Almendrados, cucuruchos                            | 1,90 €         |               |
| Resto helados                                      | 1 €            |               |
| <b>Prensa y Revistas s/tarifas</b>                 |                |               |
|                                                    |                |               |
|                                                    |                |               |
| <b>SUMA TOTAL UNA UNIDAD DE CADA</b>               | <b>26,30 €</b> |               |



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N°: CA-SV°-01/2017

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:**

*Apellidos y Nombre:*

*N.I.F.:*

*Fecha:*

*Firma y Sello:*



SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N°: CA-SV°-01/2017

**ANEXO 13**

**MODELO OFERTA SUMINISTRO DE AGUA EN COMIDA Y CENA**

**N° Expediente:**

**Objeto:**

**IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR:**

**Razón Social:**

**C.I.F.:**

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE:**

**Apellidos y Nombre:**

**N.I.F.:**

**Se compromete al suministro de un botellín de agua de 50 cc. Conjuntamente con la comida y la cena en el servicio de alimentación a pacientes y servicio de catering al centro de Salud Mental.**

| Área Sanitaria VI - Arriondas                     | SI / NO |
|---------------------------------------------------|---------|
| Suministro de Agua en Comidas y Cenas a Pacientes |         |

**Fecha, Firma y Sello:**

